

El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda me di-
copio.

Al Intendente de Andalucía comunico en este dia lo que sigue.

"He dado cuenta á la Regencia del Reyno, del papel de V. S. de 27 del corriente en que acompaña el oficio que desde Granada le dirige el Comisario de guerra D. Pablo de Henales, avisándole de las órdenes dadas por el General en gefe del 4.º exercito para la venta de todos los granos, y demas pertenecientes á la Nacion en el Arzobispado de Granada, Málaga, Guadix, Baza, y Almería, como igualmente quantos almacenes habia desde Algeciras á Granada; y en su vista se ha servido S. A. mandar que V. S. prevenga inmediatamente no se lleve à efecto la órden del citado General, que se suspenda toda venta de granos, ú otros frutos, pues estos beben servir para alimentar las tropas, y que formando V. S. á la mayor brevedad un estado general de los que existieren de esta clase en esa provincia, le remita para noticia de S. A."

Lo traslado á V. S. de su órden para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Cádiz 31 de Octubre de 1812. = Gongora. = Sr. Intendente de Granada.

Lo comunico á V. para su puntual cumplimiento en la parte que le toca; y que en el preciso término de 8 dias contados desde el recibo de esta, me remitan el estado de los frutos que hubiesen en esa poblacion para yo hacerlo del General que se me pide del todo de la provincia á dicho Sr. Ministro de Hacienda.

Dios guarde á V. muchos años. Granada 12 de Noviembre de 1812.

Juan Ibañez de la Rentería.

c
103
32
5(25)

El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda me
copia.

Al Intendente de Andalucía comunico en este día lo que
"El Sr. Intendente de Andalucía comunico en este día lo que
de 27 del corriente en que acompaña el oficio que desde Granada
de de dirige el Comisario de guerra D. Pablo de Heredia, en
dois de las órdenes dadas por el General en jefe del Ejército
cito para la venta de todas las granas y demás pertenecientes
la Nación en el Arzobispado de Granada, Obispa, Obispo, B
za, y Almería, como igualmente para las granas y demás
Almería y Granada; en su virtud se ha acordado S. A. mandado
que V. S. ponga inmediatamente en ejecución lo que se ha ordenado
del Estado General, que se suspenda la venta de granas y demás
granos, pues estos deben ser para alimentar a las tropas, y que
formado V. S. a la mayor brevedad un estado general de los que
existen de esta clase en esta provincia, se termine para no
fin de S. A."

En virtud de V. S. de su oficio para su inteligencia, cum-
plimiento.
Dios guarde a V. S. muchos años. Cádiz 31 de Octubre de
1812. Gobernador D. Fernando de Cevallos.
Yo, el Intendente de Andalucía, Juan López de la Roca, para su
plena y entera fe, y en cumplimiento de lo que se me ha
mandado, he firmado y sellado este oficio en la ciudad de
Granada a los 31 días del mes de Octubre de 1812.
Dios guarde a V. S. muchos años. Granada a los 31 de
Octubre de 1812.



Juan López de la Roca
[Handwritten signature]

